RESOLUCIÓN No. 47-00716 2025

Por la cual se designa el comité evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-MGN-CLPE-001-2025

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de las facultades legales que le confieren las Leyes 80·de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decreto 249 de 2004, 019 de 2012 y 1082 de 2015 y en especial las facultades establecidas mediante Resolución, No. 2154 de 2024, para expedir actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Magdalena, realizó los Estudios Previos de necesidad y conveniencia para justificar una contratación de conformidad con lo establecido en 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA REGIONAL MAGDALENA Y SUS SUBSEDES.

Que de conformidad con el numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, dando cumplimiento al Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía GCCON-P-002 V.03 y al numeral 1.4 del Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo a la Resolución No. 1- 0795 de 2024, el ordenador del gasto debe realizar la designación de los integrantes del comité evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante acto administrativo.

Que en razón a las consideraciones expuestas esta subdirección dispone realizar la designación de los integrantes del Comité Evaluador dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-MGN-CLPE-001-2025 cuyo objeto es "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS DE CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA REGIONAL MAGDALENA Y SUS SUBSEDES".** De la siguiente forma:

NOMBRE	EVALUADOR	CORREO
BELKIS PEÑA	JURIDICO	bpena@sena.edu.co
CELIA MAESTRE PLATA	JURIDICO	cvmaestrep@sena.edu.co
MIRYAM DEL SOCORRO ACOSTA ZAGARRA	TECNICA	macostaj@sena.edu.co
JUAN DAVID GONZALEZ GOMEZ	AMBIENTAL	jgonzalez@sena.edu.co
ELSA PATRICIA CAMPO LOPEZ	SST	epcampo@sena.edu.co
MARIO ALFREDO OREJARENA VEGA	ECONOMICO	orejarena@sena.edu.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNESE al comité evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC-MGN-CLPE-001-2025 así:

NOMBRE	EVALUADOR	CORREO
BELKIS PEÑA	JURIDICO	bpena@sena.edu.co
CELIA MAESTRE PLATA	JURIDICO	cvmaestrep@sena.edu.co
MIRYAM DEL SOCORRO ACOSTA ZAGARRA	TECNICA	macostaj@sena.edu.co
JUAN DAVID GONZALEZ GOMEZ	AMBIENTAL	jgonzalez@sena.edu.co
ELSA PATRICIA CAMPO LOPEZ	SST	epcampo@sena.edu.co
MARIO ALFREDO OREJARENA VEGA	ECONOMICO	orejarena@sena.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO: La evaluación deberá ser efectuada de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y al numeral 1.4 del Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje.

RESOLUCIÓN No. 47-00716 2025

Por la cual se designa el comité evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-MGN-CLPE-001-2025

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los
15/09/2025

Firmado digitalmente por DEL CASTILLO LOZANO JULIO RAFAEL DE JESUS
Fecha: 2025.09.15 15:00:53 -05'00'

JULIO RAFAEL DEL CASTILLO LOZANO
Subdirector (e) Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena

Proyectó: Celia Maestre – Abogada contratación CLPE